



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	280	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

SABADO 5 DE SETIEMBRE DE 1835.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mi augusto Esposo (Q. E. E. G.) y por Mi misma á vuestros antecesores en la secretaría de Estado y del Despacho de Marina puesta á vuestro cargo, he venido en concederos como Reina Gobernadora del reino, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de que firméis con solo el apellido de Sartorio todos los oficios, órdenes, cédulas y demas de esta clase que expidiáis para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondréis la vuestra entera con nombre y apellido. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En San Ildefonso á 2 de Setiembre de 1835. A. D. José Sartorio.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 6 de Agosto.

Nuestra capital no ha vuelto aun á su estado habitual. Los días pasan con bastante tranquilidad; pero en la noche de ayer hubo algunos nuevos disturbios que hubieran podido ser muy graves si no haber tomado el Gobierno las medidas mas activas, y á pesar de todas las precauciones, en las noches siguientes.

Las disposiciones militares de ayer noche eran imponentes; numerosas columnas de infantería estaban formadas en la plaza mayor, entre los ríos y el canal de Spree, delante de las habitaciones del Rey y de la Princesa de Lignitz, como tambien del lado del cuerpo de guardia principal y del arsenal. Otras tropas se hallaban en la pequeña isla entre el canal y el rio, para proteger el palacio. Los puntos de comunicacion entre la ciudad moderna, habitada por las clases ricas, y los barrios del Este, donde se hallan las clases inferiores, estaban casi todos interceptados. A pesar de estas disposiciones,

y de saberse que otras tropas se dirigian desde Postdam hacia Berlin, penetró una fuerza numerosa en los ríos, tomando grandes rodeos y desembocando por las calles de Guillermo, de Federico etc. etc. Todos temian una coalicion. Oíase gritos contra las tropas y vivas imprecaciones contra el Principe Carlos de Mecklemburgo, coronel de la Guardia Real, que en las noches precedentes se habia hallado al frente de dicha Guardia, y que herido de una pedrada habia respondido acometiendo á sablazos á muchos hombres del pueblo. De nuevo cayeron muchas piedras sobre las tropas y los balcones: los militares sin embargo tenian una gran ventaja; establecidos en calles anchas y bien niveladas, una de las cuales tiene una lengua de extension, triunfaron muy facilmente de algunos millares de individuos muy entusiasmados, es cierto, pero desarmados por lo general. A las diez todas las calles estaban evacuadas.

Una increíble exasperacion reina en los barrios del lado de la puerta de Francfort sobre el Oder; se dice que el pueblo de esta parte de la ciudad está en comunicacion con el exterior, y que se está armando. Esta gente que en otro tiempo hubiera temblado á la vista de un cabo y dos soldados, acaba de sostener en la noche del 3 el choque de la gendarmeria y de las tropas; antes de ayer desarmó á los piquetas de las puertas, que el Gobierno quiso cerrar, y que han quedado abiertas; hombres, mujeres y niños han sido heridos. Todo espanta é irrita al pueblo.

El descontento se manifiesta abiertamente en las calles y en los cafés, donde la semana pasada nadie hubiera osado hablar de política. Si el Gobierno se mostrara riguroso con las clases elevadas, no haria mas que aumentar el número de los descontentos. Tanto se han aumentado las quejas contra las maniobras de Kalisch, que el Gobierno ha creído deber modificar su antiguo proyecto. La Gaceta de Estado del 6 anuncia en su parte oficial que las tropas prusianas permanecerán en el territorio del reino, y que no irán á reunirse con los rusos, como antes se anunció. Esta noticia podrá calmar los ánimos, y todos creen que sea cierta; porque es muy necesaria en Berlin la presencia de tropas numerosas.

Lo que mas ha contribuido á esta resolusion es que muchos oficiales veian con disgusto estos movimientos. Se habla de una multitud de peticiones dirigidas por los oficiales al Gobierno para obtener la autorizacion de tomar parte en las maniobras; esta noticia, publicada por agentes secretos, era exagerada. Los oficiales por lo general no son ricos, y como no recibirían indemnizaciones por las maniobras de Kalisch, donde todo estará muy caro, han pedido algun dinero á título de auxilio.

El viaje á Posenia del Principe Adalberto tiene por objeto tomar algunas disposiciones para que no se repitan en aquel país los disturbios de Berlin. Se espera tambien que el Principe esté encargado de anunciar que el Gobierno no tomará medidas severas contra esta provincia polaca, incorporada al reino de Prusia, la cual desde la revolucion de Polonia ha sido muchas veces objeto de los mas crueles rigores, sobre todo en la época de las conferencias. (Correo belga.)

INGLATERRA.

Londres 20 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 89½.

El presupuesto presentado por Mr. Rice establece que habrá un excedente en las rentas de 8359 libras esterlinas, suponiendo que el gasto continúe como al presente; mas como

converdrá quitar de esta suma lo necesario para pagar los intereses del empréstito de las Indias occidentales, solo quedará disponible la cantidad de 150 á 2009 libras esterlinas. Con un exámo tan corto no podrá hacerse grandes reducciones en los impuestos; mas lo poco que era dable hacer se ha conseguido. La disminucion del derecho sobre la cristaleria y algunas variaciones en los derechos de navegacion son beneficios concedidos al país con oportunidad. Mr. Rice no ha tocado el derecho de sellos que pagan los periódicos con gran disgusto de lord Brougham. Los diferentes estados presentados á la Cámara prueban cuanto se han aumentado el consumo y los recursos del país, y no puede negarse que la Inglaterra está en camino de prosperidad. El sistema de bancos provinciales no es todavia completo.

Mr. Rice cuando ha hablado del aumento de consumo, debiera haber hablado tambien del aumento extraordinario de poblacion. Cerca de 2500 individuos acrecen anualmente la poblacion esclusiva de la Gran Bretaña. Desde 1830 la masa de consumidores se ha aumentado á lo menos en 1.250,000 individuos, de manera que en cinco años tenemos mayor número de habitantes que los que se contaban á la época del último censo, en Surrey, Sussex, Suffolk y Hertfordshire. Por lo mismo no es de maravillar que en tales circunstancias se haya aumentado mucho el consumo del té, azúcar, licores, cerveza etc. Facil seria probar que la poblacion no solo ha crecido en número, sino tambien en comodidad, porque la clase infima está en el día mejor alimentada y vestida que en ninguna otra época de nuestra historia. En cuanto á la agricultura, aunque en ciertos distritos no está próspera, en general se florece: de lo contrario no podria explicarse el bajo precio á que se hallan los viveres, mayormente si se tiene en cuenta la exclusion de granos extranjeros, y el aumento rápido de la poblacion. En una palabra, felicitemos á nuestros lectores por la perspectiva interesante que ofrece el país en este momento. (Courier.)

Segun las cartas de los Estados Unidos, el Presidente Jackson es el hombre mas popular de aquellas comarcas. Parece que después de haber batido y humillado al partido del banco, se ocupa ahora con buen éxito en el nombramiento de su sucesor. Las mismas cartas confirman que no se ha perdido para la América el glorioso ejemplo de la Inglaterra respecto á la emancipacion de los negros; pero que la lucha será seria. La emancipacion de los negros, y la futura presidencia de la Union son los dos únicos principios de agitación entre los americanos, pues no tendrá ningun resultado grave la disputa con la Francia, si llama ya la atencion del público. (Morning-Herald)

FRANCIA.

Paris 22 de Agosto.

Lenja de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 fr. 55 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 18½; empréstito Real de 48, 34; renta perpétua 80.

Hoy ha adoptado la Cámara de los Diputados la ley relativa á la reforma del jurado, sin que la discusion que ha precedido á este voto haya ofrecido notable otra cosa que una nueva profesion de fe política de Mr. Guizot y la justificacion del sistema que ha adoptado. (Impartial.)

El domingo último fue recibido el Rey en Versalles por el corregidor á la cabeza de las diputaciones del consejo municipal y de la Guardia nacional, y por el corregidor de Sarre á la de las diputaciones de Sevres, Chaville, Saint-

Clout. &c. S. M. respondió á los discursos que se le dirigieron en los términos siguientes:

Al discurso del corregidor de Versailles.

«Vuestras aclamaciones me conmueven forzosamente, y son mi consuelo en medio de los dolores que me ocasionan las deplorables pérdidas que nos ha costado el atentado del 28. Doy al cielo infinitas acciones de gracias por haberse dignado conservar mi vida y la de mis tres hijos en medio del horrible estrago de que nos vimos circundados.

«Nunca he deseado vivir sino esperando ser útil á mi país, á quien consagré mi existencia desde mi juventud. Tratabase entonces de defender la patria y la libertad, y corrí á los campos de batalla, en donde tambien me preservó el cielo. Debí refugiarme al extranjero á consecuencia de los males que producidos por horribles excesos afligieron á la Francia. Dábame ya por olvidado cuando acontecimientos tan imprevistos como inesperados me restituyeron á la patria. Siempre adicto á la misma causa, no he cesado un momento de defender aquella, como vosotros la llamais, sabia libertad que enseña á todos los ciudadanos que no puede haber libertad verdadera sino en donde se respeta la ley, y tiene esta fuerza para reprimir las facciones y contener los crímenes que inspira. Soia ella, es la que puede darnos la seguridad que vosotros sois llamados á afianzar mas particularmente, y pronto me encontraréis á marchar á vuestra cabeza cuantas veces la Francia os necesite. Pero me seria mas honroso enseñar á los infelices extraviados que seducidos por funestas doctrinas se dejan arrastrar hasta extinguir los propios sentimientos de su corazón y los del pundonor característico siempre de la nacion francesa. Los testimonios que á porfia me han dado la Guardia nacional de Paris y de sus afueras me consuelan y hacen esperar que conseguiremos tan feliz resultado, preservando así á la Francia de la desgracia de que se reneven semejantes atentados.»

Al discurso del corregidor de Sèvres.

«Me ha enternecido mas de lo que puedo expresar, mis amados compañeros, el discurso que acabo de oír, los sentimientos que me manifiesta esta numerosa e ilustre diputación. Si en verdad doy gracias á la Providencia de haber salvado la vida de mis hijos y la mia, y espero puedan ser todavía útiles á la Francia. Pero desde luego conocí cuán lastimado debe estar mi corazón despues de haber visto acumuladas tantas desgracias, despues de haber visto caer junto á mí á aquel valiente mariscal, el compañero de armas en mi juventud. (Su propia emocion alteró aquí la voz del Rey) que combatió conmigo por la patria, cuando en 1792 se vió amenazada por tantos enemigos interiores, é invadida por los exteriores... Sí, ha parecido víctima de un atentado atroz... atentado que, como lo ha dicho vuestro corregidor, es el deplorable resultado de aquellas ilusiones, de aquellos extraviados; de aquellas doctrinas funestas que entonces surgieron á la Francia en los mas execrables excesos, y produjeron el régimen que me obligó tambien á mí á huir al extranjero.

«Cuando los acontecimientos me volvieron á Francia, dediqué á ella toda mi existencia, y solo con ella cesarán mis esfuerzos para preservarla contra los males de la anarquía. A nuestra juventud especialmente es á la que se debe resguardar contra su propia tendencia á la presunción. A vuestra experiencia y á vuestros dolorosos recuerdos toca enseñarla que las teorías y doctrinas de 1793, en las que piensan todavía que han de encontrar las semillas fecundas de la grandeza de los hombres ó los antemurales de la libertad, no producen por el contrario mas que desórdenes y crímenes, y deprimen á la especie humana, sometiendo al régimen mas humillante, y agotando todos los manantiales de la prosperidad pública. A aquellos de entre vosotros, mis queridos compañeros, que han sobrevivido como yo á tiempos de dolorosa memoria toca ilustrar y reducir á los jóvenes pagados de sí mismos, mas ciegos que viciosos y mas seducidos que mal intencionados. Por lo que á mí hace, solo con vuestra ayuda y el apoyo de todos los buenos franceses, podré desempeñar el gran deber que me he impuesto. Lo reclamo pues con confianza; gozo ya de la que mi país me concede, y anuncio felizmente la época en que la Francia, preservada de los peligros de la anarquía, verá libres de todo ataque el orden social y la libertad, y que su prosperidad toque en aquel grado supremo que solo puede asegurar el reinado de las leyes.» (J. des D.)

«Con fecha 19 de Agosto escriben de Londres lo que sigue: La bolsa ha estado muy agitada. Se prevé por otra parte que la Cámara de Comunes desechará el bill de las corporaciones municipales en los términos en que le han puesto los lores, y que preferirá sacrificar enteramente el fruto de sus esfuerzos. Hay quienes temen una escision inmediata y violenta entre ambas Cámaras: temores que se han propagado á los periódicos de la tarde.

Sin embargo, personas que se suponen mejor informadas creen que esto no se verifique, sino que se dejará este negocio para el próximo Parlamento, esperándose que de aquí á aquella época se decidirá el Rey Guillermo á rehacer la Cámara de Lores. Se asegura que se han enviado instrucciones en este sentido al embajador de Francia; y que se han trasmitido al gabinete de las Tullerías. (Constitutionnel.)

«La Cámara ha empezado la discusión sobre la nueva ley del jurado, que contiene dos puntos de la mayor importancia: el primero fija la mayoría necesaria para condenar, que son 7 votos en lugar de 8, segun estaba establecido en la ley de 4 de Marzo de 1831; y el segundo prescribe que la votación sea secreta. La Cámara ha oído ya á un gran número de oradores sobre una cuestion que realmente es de mucha gravedad. En general la institucion del jurado ocupa un lugar en nuestras leyes, que ninguna vicisitud podrá quitarle. El jurado está contenido en la Carta, pero su organizacion no lo está, y la Carta misma ha previsto sóbriamente que la experiencia podria aconsejar notables modificaciones, dejando al efecto entera libertad á nuestros legisladores.

En Francia hemos tenido siempre jurados desde la revolucion de 1789; pero sus reglas han variado sin cesar, porque tal es la condición de las nuevas leyes. En los primeros momentos se adopta un principio con entusiasmo; mas despues viene el largo y penoso trabajo de desenvolverle y fijarle. Todo principio es una idea general buena ó mala en sí misma: pero el modo de aplicarle pende esencialmente de las circunstancias, tiempos y países; de manera que puede decirse que la razon juzga de los principios, así como la experiencia de su desenvolvimiento; y ya se sabe que la experiencia no se adquiere en un solo día. Desde el establecimiento del jurado en Francia, unas veces se ha cedido al entusiasmo y á los recuerdos de nuestra antigua jurisprudencia demostado-severa, haciendo suave su aplicacion y favorable á los acusados; y otras se ha obrado bajo el temor de la impunidad, buscando en penas rigurosas garantías mas fuertes para la sociedad.

En la legislación que existia antes de la ley de 1831, el jurado podia implorar el auxilio de los magistrados; pues se sabe que cuando de los 12 jurados solos 7 votaban por la condenacion, el tribunal podia adherirse á la mayoría ó á la minoría, y en ambos casos su decision era definitiva. La ley de 1831 ha cambiado este estado de cosas: segun ella, el tribunal no puede deliberar sobre el hecho, y bastan 5 votos contra 7 para absolver al acusado, supuesto que no puede imponerse una pena sino con una mayoría de 8 votos. Es menester confesar que esta ley se hizo mas bien bajo la inspiracion de una simple teoría, que por los consejos de la experiencia y de la práctica. Como la institucion del jurado existia en separar el hecho del derecho, se ha querido poner un muro entre el jurado y el tribunal; pero repetimos que los legisladores se guiaron por una mera teoría, y por el gusto que tenemos nosotros, si es lícito hablar así, de hacer las leyes con todos sus peñales y contornos. Porque ¡qué inconveniente tenia la antigua legislación! En la práctica ¡qué daño resultaba de consultar al tribunal! ¿De qué podian quejarse los reos condenados ya por la mayoría del jurado, si les quedaba otro recurso en la ilustracion de los magistrados para hacer valer su inocencia?

La ley de 1831 ha sido combatida con muchos argumentos, y el Gobierno pide ahora que en el jurado, como sucede en todo lo demas, la simple mayoría sea la ley, es decir, que 7 votos condenarian sin que haya necesidad de que los magistrados intervengan. Algunos desearan esta última garantía para los acusados, y quisieran que se siguiese lo que está prescrito en el Código de instruccion criminal: así lo ha expresado Mr. Agier con toda la fuerza del talento y de una convicción profunda. Por otra parte el principio de la nueva ley ha sido vivamente combatido por M. L. Maignan, Salverste, Isambert, Arago y Nicod, al mismo tiempo que ha sido defendido con las armas de la razon y del talento por Mr. Saivandy y Mr. Renouard.

En cuanto á nosotros hace tiempo que hemos pedido la reforma de la ley de 1831 y el restablecimiento del jurado segun el principio de la mayoría, principio universal, principio en que se apoya nuestro Gobierno, y principio en fin que forma la ley en las Cámaras y el juicio en los tribunales, excepto en los que pronuncia el jurado. Poco nos importa que se suscite la antigua legislación, y que se vuelva á los tribunales el derecho de intervenir y de añadir el peso de su autoridad á la decision del jurado: tambien lo aprobamos. Esto es en cierto modo una apelacion que se interpone ante los magistrados, es una especie de segundo grado de jurisdiccion; es un nuevo cuerpo que delibera segun las reglas de la mayoría. Pero decimos francamente que no comprendemos el que la minoría forme ley en el juicio por jurados, y que 7 que condenan puedan menos que 5 que absuelven. Si se quiere admitir el principio de que la simple mayoría no ofrece una certidumbre moral suficiente, y de que la convicción crece en razon del número de votos, entonces ¡por qué exigir solo 8 votos! ¡Por qué no se piden 9, 10, 12! Nada está demas cuando se trata de condenar á un ciudadano. Establécese que un solo voto á favor del acusado basta para absolverle, y se habrá conseguido algo mejor que la unanimidad del jurado ingles, de que tanto ha hablado la oposición; unanimidad que siendo necesaria tanto para absolver como para condenar, no es mas que una ficcion legal, y en último resultado tiene que reducirse á la simple mayoría. ¡Hasta dónde llegaríamos con estas teorías! Todo el mundo conoce que si se requeria la unanimidad para condenar, nunca habria condenacion: las leyes no serian mas que un ridiculo esparajo, amenazas impotentes; y reducidos los juicios á una mera forma, la sociedad quedara sin amparo.

El interés que debe dominar á todos los demas, es el interés de la justicia; no diremos el de la sociedad, porque esta no es la parte contraria del acusado, ni quiere que se condene ó se absuelva; sino que se haga justicia. Se dirá que cuando la inocencia sufre son violados los fueros de la justicia, y no lo son cuando el crimen queda impune. Ahora bien: consúltese la experiencia, y díjase si desde que rige la ley de 1831 la justicia ha sido lo que debía ser. Vea cada uno por lo que ha presenciado y oído cuál es el estado actual de nuestra sociedad, y con la mano sobre el corazón exprese su sentir. Si los magistrados han sido respetados, si las leyes han infundido temor y obediencia, la nueva ley es inútil; pero se juzgará necesaria, si las demasías de los reos tienen su origen en la impunidad.

Nótese bien que el estado de nuestro país no es comparable á ningún otro. No hay ninguna nacion en el mundo que tenga menos remedios extraordinarios en circunstancias de igual clase, y no nos quejamos de ello por cierto; pero tambien diremos que la justicia debe ser bastante fuerte para proteger la sociedad y asegurar el orden y la paz. Los oradores que han combatido la ley se han valido de comparaciones, mas á nuestro juicio no hay ninguna que sea exacta. En cuanto á la unanimidad del jurado ingles, ya hemos dicho en qué consistia. En cuanto á las leyes anteriores á la revolucion que de siete jueces exigian cinco para condenar, conviene tener presente lo que era la jurisprudencia criminal de aquel tiempo, sin contar las pasiones arbitrarias y los encierros en un castillo por la simple voluntad de los ministros. El Directorio tuvo sus consejos de guerra, el imperio sus tribunales especiales, la restauracion sus comisiones militares. Sin admitir la opi-

nion del respetable Mr. de Schonen, comprendemos á lo menos que votando contra una ley de simple procedimiento no se opusiese á que se declarase en estado de sitio una plaza: pero la oposicion que tanto ha alabado á Mr. de Schonen en la tribuna y en los periódicos, ¿adapta acaso su dictamen? ¿Quiere dar al Gobierno los consejos de guerra y la facultad de declarar á una plaza en estado de sitio en cambio de las nuevas leyes que ahora se proponen? Pues de un modo ó de otro es menester que las leyes tengan fuerza para sujetar al órden á los perturbadores del reposo público.

Ademas, ¿quién hay que crea de buena fe que con la nueva legislación corran riesgo los acusados cuando se presenten á sufrir el juicio por jurados? ¿Tan propensos son estos á condenar? ¿Tan temibles, que sea necesario templar su severidad? Al contrario, la opinion de que gozan es de ser muy indulgentes: y cuando no fuera así, ¿se querrá acaso dejar á la justicia sin amparo y sin fuerza?

Los cálculos matemáticos de Mr. Arago se refutan por sí mismos: la certidumbre matemática se aviene poco con la certidumbre moral.

Descanse, pues, la inocencia en la firme esperanza de que siempre triunfará, salvo el número infinitamente pequeño de casos que ninguna legislación del mundo, por blanda y suave que se la suponga, ha podido prevenir. Pero que el crimen no escape quedar impune, sino que al contrario tiemble bajo el freno saludable de la justicia. (D.)

«Hé aquí lo que dice el *Diario de Comercio* sobre la reunion del 18:

Esta noche ha ocurrido en el teatro de la Puerta de San Martin, por culpa de la autoridad superior, una escena vergonzosa verdaderamente para un país gobernado bajo un régimen constitucional.

Hacia algunas semanas que Paris sabia que Federico Lemaitre debía representar por primera vez en el teatro de la Puerta de S. Martin el papel de Oteló en la tragedia de Ducis. Se habia retrasado esta funcion diferentes veces, y el cartel del sábado último la fijaba definitivamente para hoy lunes 17 de Agosto; así es que ni el ministro de lo Interior, ni Mr. Cave, jefe de la seccion de teatros, pueden alegar no habers hallado prevenidos de este suceso.

Con todo esto pocos momentos antes de levantarse el telon se ha prohibido de parte del ministerio la representacion de Oteló, y ha sido necesario informar al público de la órden ministerial: no nos detendremos en describir el tumulto que excitó el anuncio hecho de ella por el mismo Federico en traje del moro de Venecia.

Lo que importa manifestar es no los silbidos, gritos y resistencia de los espectadores al ofrecérselos otra pieza, sino el profundo sentimiento de desconfianza para lo futuro que se ha apoderado de todos los ánimos en vista de una arbitrariedad tan odiosa.

Como quiera que sea, hé aquí un motivo de perturbacion preparado por la autoridad que se llama, y que debia ser conservadora de la paz pública. El ministerio no puede ignorar que una prohibicion dictada de este modo en medio de un teatro, es una provocacion al motin. Sin embargo no ha vacilado, y habiéndose olvidado de hacer la prohibición á su debido tiempo, la ha hecho á toda costa y riesgo.

El teatro ha quedado evacuado poco á poco mediante la oferta de dar orden en el despacho para que se repartiesen los billetes para otra funcion.

Ignoramos si se han hecho algunas prisiones, lo que es probable. (Nacional.)

«Una carta de Bolonia fecha el 7 de Agosto nos da las siguientes noticias de los Estados Pontificios:

El cólera está á nuestras puertas: las cartas llegadas de Florencia dicen que ha aparecido en Liorna, y que en la misma Florencia se han manifestado muchos casos. A la salida del correo toda la ciudad estaba agitada. Al mismo tiempo las noticias del Piemonte nos dicen que este azote está en Génova y Cuneo. Así todo nos induce á creer que invadirá nuestro Estado á pesar de todas las rigurosas precauciones que se han tomado para impedirlo. Ya se han puesto tropas en movimiento hacia la frontera de Toscana y hacia la del país de Este. Otro cordón se ha establecido entre Perugia y la Toscana.

El príncipe de Canosa está aquí hace algunos dias; y no se atreve á andar por las calles sino en coche; ha alquilado una casa de campo hacia la parte del Modena. Se asegura que se le encargará la direccion de la alta policía de las cuatro legaciones. Al mismo tiempo el príncipe Palavicini, enteramente decidido por el duque de Módena, á cuyo estado se refugió cuando la revolucion de 1831, acaba de volver á Bolonia, y dicen que será nombrado *generalissimo* de los voluntarios pontificios. Estos dos príncipes, Canosa y Palavicini, que podrán disponer á su arbitrio de todos los recursos de la policía y de los bandidos armados, deben inspirar á nuestras provincias temores mucho mas serios que el cólera.

El odio del pueblo á los suizos sigue en aumento. Frequentemente se hallan algunos de estos soldados ahogados en el *Canale di Reno* que atraviesa la ciudad. Otros son muertos en las tabernas. Los dragones pontificios simpatizan con el pueblo; y por esto el conde Salis, comandante de las legiones extranjeras, ha pedido á Roma la formacion de un cuerpo de caballería suiza para las legaciones á fin de enviar los dragones á las Maroscas.

Las últimas noticias de Paris y de España han despertado las esperanzas de los unos y los temores de los otros. Se buscan y leen con ansia, á pesar de todos los obstáculos, los periódicos franceses. (Nacional.)

PORTUGAL

Lisboa 29 de Agosto.

El 27 del corriente fue presentado en el Real palacio de

Ramalho á la augusta presencia de S. M. F. por el Presidente de ministros el Excmo. marqués de Saldanha, el Sr. ministro de Hacienda de S. M. C. el caballero D. Juan Alvarez y Mendizabal, á quien al darle S. M. la condecoracion de la gran cruz de la antigua y muy noble orden de la Torre y Espada del valor, lealtad y mérito, cuyo diploma se inserta, honró con las siguientes palabras:

«Habiendo dado mi augusto Padre al caballero Mendizabal una prueba de verdadera amistad cuando le escogió para que me acompañase, y á su augusta Esposa y mi Madre, á este reino, desco. honrar su memoria conscribiéndole la gran cruz de la Torre y Espada, instituida nuevamente por S. M. en la heroica ciudad de Oporto para premiar el mérito de los defensores de la patria.»

El ministro de S. M. C. contestó en estos términos: «La simpatía que nace de una persecucion comun; la identidad de causa y la idea que formé de lo ventajoso que sería á mi patria el completo triunfo de la causa portuguesa, fueron el primer móvil que me indujo á prestarle mis débiles servicios. Me es sumamente lisonjero el ver verificados mis presentimientos; porque estoy seguro de que restaurado ya el trono de V. M., y firmemente establecida la Carta, dídiva inmortal de su augusto Padre, serán comunes la paz y felicidad á entrambas naciones peninsulares. Esta satisfaccion mia se aumentó con el inapreciable honor que merecí de S. M. I., de eterna y gloriosa memoria, y crece mas con la gracia que V. M. se digna hacerme, dándome por su Real mano la condecoracion principal de una orden á la que tengo ya la felicidad de pertenecer, y que fue creada en la heroica ciudad: única distincion que S. M. I. eligió para bajar con ella al sepulcro por haberla ganado en los campos de batalla combatiendo por la patria que restauró.»

Caballero D. Juan Alvarez y Mendizabal, ministro y Secretario de Estado de S. M. C. en los negocios del Despacho de Hacienda: Yo la Reina de Portugal, los Algarbes y sus dominios, os saludo: Queriendo daros un testimonio del gran aprecio que me merecen los eminentes servicios que habeis prestado á mi Real persona y á la causa de la legitimidad y libertad de la nacion portuguesa; y considerando que á vuestros incansables esfuerzos, talento y celo por el restablecimiento de la Carta constitucional y felicidad de esta nacion, se debe en gran parte el equipo de la escuadra y expedicion que salió de los puertos de Inglaterra, que se unió en Belleisle, de donde salió al mando de mi augusto Padre, de gloriosa memoria, con direccion á las islas Azores; y que para el costo de tan alta empresa por medio de transacciones mercantiles, hasta entonces intentadas en vano, pudisteis proporcionar medios que tanto contribuyeron para que el valiente ejército libertador á las órdenes de S. M. J. llegase á desembarcar en las playas del Mindello, y entrar en la heroica ciudad de Oporto; considerando que mientras duró la terrible lucha que se sostuvo por espacio de un año á las puertas de dicha ciudad, y que no obstante la incertidumbre, del rigor de la suerte, de la prolongacion de la guerra, y de tantos y tan multiplicados contratiempos, los inagotables recursos de vuestro talento proveyeron con continuos auxilios de dinero, víveres, armas y pertrechos al ejército libertador y á la escuadra, en tanto que la leal ciudad y algunos patriotas dignos de este nombre contribuian por su parte con todos los medios posibles al triunfo glorioso de las armas constitucionales; verificando vos además de esto importantes transacciones, y organizando la famosa expedicion que en el Sur del reino levantó aquellas fuerzas terrestres y navales que tan funestas fueron al usurpador; siendo igualmente estimables los innumerables servicios que hicisteis á la causa portuguesa, desde que se rescató la capital hasta que acabó el dominio de la usurpacion, y desde entonces hasta ahora en los contratos celebrados con gran ventaja de la nacion para suministrar al Gobierno los recursos que en medio de la devastacion general del reino y tras de tan largas calamidades á nadie era posible proporcionarlos en ella, habiendo vos procedido en dichas negociaciones con el mas noble desinterés y generosidad, cediendo en beneficio del Estado el lucro de que legitimamente podriais aprovecharos, y no cesando jamas de mirar por el bien de Portugal, y del gran Principe bajo cuyos auspicios coronó la divina Providencia el valor de los constitucionales con la mas completa victoria; mereciendo por tantas pruebas de constante y noble adhesion que S. M. I. os tuviese por amigo hasta su fallecimiento, en cuyos últimos y dolorosos momentos le acompañasteis: por todos estos y otros muchos servicios de la mayor importancia; siempre generosamente prestados, ó ayudado de vuestros colegas en la comision de apretos; ó solo y como agente del Gobierno portugés en Londres, he tenido á bien elevaros á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble orden de la Torre y la Espada, del valor, lealtad y mérito. Lo que os participo para vuestra inteligencia y satisfaccion, y á fin de que desde ahora podais usar de la respectiva condecoracion que con este diploma os doy. Palacio de las Necesidades 17 de Agosto de 1835.—La Reina.—Rodrigo da Fonseca Magalhães.—Al caballero D. Juan Alvarez y Mendizabal, ministro y secretario de S. M. C. en el Despacho de Hacienda.

ESPAÑA.

Alicante 25 de Agosto.

El señor comandante general de esta provincia ha dirigido á los señores Procuradores á Cortes D. Joaquín Avargues y D. Andrés Visado, que accidentalmente se hallan en esta plaza, el oficio siguiente.

«En atencion á las críticas circunstancias en que nos hallamos, y habiendo V. S. merecido la confianza de esta provincia, por la que fue nombrado Procurador á Cortes en el año próximo pasado, espero se servirá V. S. permanecer en esta plaza interin duren aquellas, para darme su consejo en los asuntos que lo necesiten, y exijan el bien de la patria, la conservacion del trono de ISABEL II y de la libertad. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Alicante 23 de Agosto de 1835.—Isidro de Diego.»

Ambos Sres. Procuradores han contestado con el siguiente: «Honrados con la confianza con que V. S. nos distingue en su oficio de ayer, contribuiremos con nuestras luces, y con la influencia moral que nos pueda proporcionar el carácter público de que estamos revestidos, á facilitar á V. S. los medios de conservar el orden, y combatir á los enemigos de la REINA y la libertad.

«Nuestras opiniones como particulares y como Procuradores del Reino, le son á V. S. conocidas; ellas están consignadas en hechos públicos, y en las actas del Estamento popular, á que nos gloriamos de pertenecer.

«ISABEL II, orden público y libertad es nuestra divisa; esta nos conducirá siempre por la linea de las mejoras, del progreso y de la civilizacion.

«Cuente V. S. con nuestra cooperacion franca y decidida: porque jamas olvidaremos nuestros deberes, ni dejaremos de obrar segun nuestras ideas y sentimientos.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Alicante 23 de Agosto de 1835.—Joaquín Avargues.—Andrés Visado.—Sr. comandante general de esta provincia.»

Es una felicidad para los pueblos cuando son gobernados por autoridades que conozcan el verdadero estado de la opinion, y cedan á ella razonablemente.

Prueba de esta verdad es el espectáculo que tuvimos el gusto de presenciar el domingo último.

Convencido el Sr. comandante general de esta provincia, D. Isidro de Diego, por indicaciones oportunas que se le hicieron del disgusto que causaba á los beneméritos Urbanos de esta plaza, y á la mayoría inmensa de sus vecinos tan patriotas como juiciosos, la existencia en los almacenes de artillería de las banderas que sirvieron á los extinguidos cuerpos de realistas, dispuso formarse toda la guarnicion y la Milicia urbana de todas armas, y colocada en el orden de parada se entregasen á las llamas aquellas insignias ominosas, bajo cuya infausta influencia habian militado los opresores de la razon y del patriotismo, durante los últimos años de triste recuerdo.

El acto fue solemne, la actitud de la Milicia urbana circunspecta, y la alegría universal.

La presencia del señor comandante general excitó sentimientos de lealtad y de amor á nuestra amada REINA, y á los principios luminosos en que se apoya su excelso trono; y las voces de viva la REINA, viva la union y la libertad, pronuniciadas por S. S., fueron el complemento de los deseos de los buenos. (B. O.)

Sevilla 28 de Agosto.

Antes de ayer falleció en esta ciudad el Excmo. Sr. Don José Manuel Villena, marqués del Real Tesoro, teniente general de la Real armada, y ayer se hicieron en la parroquia de S. Miguel los honores funerales, estando formada la tropa de infantería y caballería en las inmediaciones de dicho templo y plaza del Duque. Ha muerto de 94 años de edad.

Ayer sufrió la pena de muerte fusilado por la espalda el ex-coronel D. Vicente Mateos, segun la sentencia publicada de la comision militar que lo condena á dicha pena por sus delitos de indelicadeza y desercion al extranjero. Al hacer la descarga hubo de anticiparse un momento uno de los tiradores, de suerte que cayó herido cuando salieron los otros tres tiros, y apenas le tocaron en la cabeza. No obstante se retiró la tropa creyéndolo muerto; mas ya colocado en el féretro de la Caridad principió á extremarse dando señales de vida. Entoncez, avisado el jefe militar, ordenó se le hiciese otra descarga, con la cual y un tiro suelto que le dirigió en la garganta, acabó de morir. Se habia preparado cristianamente para este trance, y lo recibió con muestras de valor y serenidad. Era hombre como de unos 60 años de edad, de poca estatura y enjuto de carnes. (Diario de Sevilla.)

Idem 29.

El comandante de armas de Antequera me ha dado con fecha 17 del actual el parte siguiente:

Con avisos reservados que tuve en la mañana de este día del punto donde se hallaban los bandidos capitaneados por Antonio Diaz (a) el Morito, dispuse saliesen en su persecucion el destacamento del regimiento caballería de Vitoria, 4.º ligero, al mando del teniente D. Julian Lopez, que en aquel momento acababa de regresar de la Angostura de la Peña, donde habia estado estacionado, sin darme mas tiempo que media hora para pensar los caballos: en efecto, esta tropa y su activo oficial salieron al tiempo prejuzgado con el mayor entusiasmo y decision, no pudiendo menos de recomendar á V. S. el digno teniente que los mandaba por la intrepidez con que se arrojó á la cabeza de su tropa en medio del fuego que se hicieron los foragidos, que se hallaban ya á caballo á la inmediacion del cortijo de las Ventanas, próximo al de Garcidonia, los que viendo la decision de los valientes que los atacaban, se pusieron en precipitada fuga, habiendo en esta podido alcanzar á cuatro de los cinco que componian la gaviella, los que acuchillaron en medio de la carrera por no haberse quando rendir; y han entrado en esta ciudad los cuatro cadáveres á las seis de la tarde en medio del destacamento, rodeado de un numeroso gentío de esta poblacion, que demostraba el mayor placer por tan feliz empresa: todo lo que me ha parecido oportuno elevar al conocimiento de V. S., sin perjuicio de darle el parte circunstanciado tan luego como se finalice la sumaria que he mandado instruir; repletiendo de nuevo los acreedores que son el mencionado bizarro teniente D. Julian Lopez y su destacamento á las gracias que S. M. quiera dispensarles por el importante servicio que acaban de ejecutar, pues eran los dichos bandidos el terror y espanto de toda esta comarca.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para que tenga la publicidad que corresponde el mérito contraido por los valientes que han ejecutado tan importante y arriesgado servicio. Málaga 18 de Agosto de 1835.—José Santa Cruz. (B. O.)

Solo la ley, y el Gobierno de S. M. que la representa, podrán salvar á la nacion en las circunstancias actuales. Vigor y justicia: hé aqui las dos prendas que el pueblo español espera de sus gobernantes. La fuerza no faltará: porque jamas ha faltado en España al que obra en nombre de la ley y tiene por objeto restituir á la sociedad los bienes mas apreciables que hay en ella, la seguridad, el sosiego, y en fin el orden y la libertad.

¿Qué seguridad se goza contra los enemigos interiores y exteriores, desconocida la autoridad pública? Diganlo Cataluña y Valencia: En una y otra se han cometido tropelias enormes, que los mismos caudillos de los movimientos han tenido que reprimir: En la primera una plaza fuerte y de la mayor importancia hubiera caido en poder del enemigo, á no haberlo impedido la fuerza del Gobierno: porque así se debe reputar el cuerpo auxiliar, concedido por nuestros aliados, que desembarcó oportunamente en aquellas playas. Y ¿en quién estriba la confianza de deslizarar ese cuerpo de facciosos, que con temeridad increíble, y que solo nuestras tristes discordias pueden explicar, pasó de Navarra á Cataluña? ¿Se funda esta esperanza en la junta de Barcelona? No. Hasta ahora nada ha hecho sino disolver el vínculo social, y usurpar el poder soberano; ó si no, que nos diga cuántas tropas ha alistado: qué ejércitos ha puesto en campaña: qué milagros ha producido ese tan decantado entusiasmo, que solo se emplea en demoler el edificio social, y que sin dar fuerza alguna contra los facciosos, quita al Gobierno parte de la que tiene preparada para restituir la suspirada paz á nuestra patria infeliz?

Si los buenos españoles conservan alguna esperanza de lograr este fin que todos apetecemos, los motivos de ella no son las mezquinas fuerzas que pueden producir las rebeliones, sino el valor y la decision de las tropas de S. M., que han impedido á los facciosos asegurarse en Aragon, y la cooperacion de los auxiliares extranjeros con el intrépido cuerpo de Gurra que los persigue. En una palabra, el poder militar del Gobierno de S. M., compuesto de tropas nacionales y aliadas, y de la mayor parte de la Milicia urbana, que no piensa en motines, y que contribuye tan poderosamente á la destruccion de los facciosos, como prueba la defensa de Bilbao, es el principal fundamento de nuestra esperanza. ¿Quién ha obligado al Pretendiente á concentrarse en sus montañas y á abandonar la mayor parte de los puestos que ocupaba en Guipúzcoa, sino los movimientos de la division de Jáuregui y de los auxiliares ingleses? ¿Quién frustró su tentativa contra Castilla? ¿Quién triunfó de Merino en los escondrijos de sus montañas, y de Mir en la Mancha? El Gobierno, y el Gobierno solo: es decir, la fuerza militar organizada por él, su valeroso y leal ejército, no menos laudable por haber resistido con fidelidad heroica todo género de seducciones de los mal intencionados de todos los colores, que por haber arrojado con una constancia sin ejemplar los afanes, privaciones y peligros de una guerra tan laboriosa y cruel. Esto en cuanto á la seguridad con respecto á los enemigos exteriores.

Y en cuanto á la seguridad interior, ¿qué fuerza les queda á los que han disuelto todos los vínculos sociales para mantenerla? Ni los bienes ni las personas pueden estar seguras donde se ha desatendido la autoridad legítima; y para cohonestar la usurpacion del poder, se destruye el pacto fundamental del Estado socolor de hacer otro nuevo. Si vosotros habeis desobedecido al Gobierno de S. M., ¿qué privilegio desconocido tenéis sobre él para que el vuestro sea acatado y obedecido? ¿Con qué derecho castigareis á vuestros rebeldes, cuando vosotros mismos lo sois de la ley? Donde se ha apelado del imperio legítimo á la fuerza brutal, no hay que hablar de derecho: todo se convierte en hechos y violencias. Y en este sistema de cosas, ¿puede haber seguridad para nada ni para nadie? Las garantías sociales que la ley da, acaban cuando cesa el señorío de la ley: Los que se han atrevido á hollarla, ni las darán para otros, ni las encontrarán para sí mismos. La inestabilidad del poder, resultado forzoso de la anarquía, destruye la confianza pública: los capitales se retiran, la industria muere, el pueblo queda sin trabajo ni pan; se temen á cada paso trastornos; y ¿quién es el que se atreve á confiar que saldrá ileso de ellos? El cerrar de una puerta parecerá una descarga: cualquiera voz, un nuevo grito para otra alteracion: un corrillo que se junta para oír cantar á un ciego, principio de una conspiracion.

No hay, pues, ni puede haber seguridad ninguna en la anarquía. Con ella se priva además á la sociedad de uno de los bienes mas esenciales que los hombres buscaron al formarla, cual es el sosiego. No hay ningún ciudadano que concluidas las horas de su trabajo, ya corporal, ya de espíritu, no desee consagrar el resto de su tiempo á algún recreo, ó por lo menos, si su afán comprende todas las horas del día, gozar tranquilamente el refrigerio del sueño. Pero en medio de los movimientos políticos no es lícito disfrutar de ningún reposo. La noche, consagrada á él, es precisamente el tiempo que eligen los conspiradores para poner

en ejecución sus movimientos tenebrosos; y nunca falta esta clase de gentes donde hay anarquía: porque entonces no temen á la autoridad, impotente contra los atrevidos y sediciosos. El seno de la familia, donde según nuestra organización social goza el hombre los placeres mas virtuosos y apetecibles de la vida, se convierte muy frecuentemente en un lecho de cambronearas; porque no es extraño que las opiniones del hijo sean diferentes de las del padre, y aun las esposas é hijas se atreven tambien á tener sus doctrinas y aun sus miras políticas. ¿Quién no ha visto convertirse el sentimiento de la amistad, dado á los mortales para consolar todas las penas de la vida, en tibieza y en tedio, y aun en odio, por la divergencia de las opiniones políticas? Estas divergencias se concilian, cuando la obediencia al Gobierno y á las leyes templá la acritud de las disputas. Pero en el estado de desorganización social, todas las pasiones se inflaman, todas las opiniones se irritan, un argumento es una injuria, un acto contrario á nuestras doctrinas, una puñalada.

Y en una sociedad así desorganizada ¿podrá esperarse un momento de tranquilidad, mucho mas cuando la moral pública se relaja, y el desprecio de las leyes produce necesariamente el de las virtudes, y el abandono de los deberes políticos el de los civiles? En la noche salen de sus guaridas las fieras del monte para huacar su presa. La anarquía es la noche de las naciones.

El orden, sin el cual ni hay Gobierno, ni hacienda pública, ni ejército, ni patria, queda destruido en las conmociones de esta clase. La unidad de impulso, necesaria para el movimiento de una máquina tan complicada como es el Estado, cesa enteramente. ¿Han olvidado por ventura los que en el día parodian las primeras juntas provinciales de la guerra de la independencia, cuántos males causó á la nación la falta de una fuerza y de un poder central, que aprovechase los frutos de la victoria y reparase las derrotas? Y entonces la nación era un solo hombre: un solo principio fermentaba en todas las cabezas y electrizaba todos los corazones. Pues á pesar de esta unidad de sentimientos, no dejaron de sentirse y reconocerse los malos efectos de la división del poder. Y ahora, cuando nadie ignora cuán varias son las opiniones, las doctrinas y los deseos de los hombres: ahora que mas que nunca hay necesidad de un Gobierno fuerte y compacto, merced á nuestras funestas divergencias, ¿esperan salvar la patria, haciéndola trizas? Las juntas provinciales de 1808 fueron necesarias entonces; porque el impulso no pudo comunicarse del centro á la circunferencia. ¿Qué necesidad hay de las actuales; como no sea para desorganizar la nación? El enemigo á la verdad no es tan temible como entonces: guardémosnos de darle fuerzas, dividiendo el poder; porque de otro modo, nosotros mismos le haremos formidable. Ya hemos visto cómo sonrie á las rebeliones: cómo recobra nuevo aliento y audacia. ¿Por qué? Porque sabe que no hay fuerza sino en la unidad, ni grande impulso sino en el orden.

«Pero queremos mas libertad.» Y ¿qué género de libertad ha faltado á los españoles desde la promulgación del Estatuto Real? ¿No se ha escrito cuanto se ha querido contra los ministros, contra los hombres que incomodaban á los partidos? ¿No se han censurado, á veces con harta amargura, los actos del Gobierno? ¿A quién se ha puesto en prisión sin motivo justo y suficiente? ¿Qué inocencia ha padecido? ¿Qué seguridad se ha atacado? ¿Qué bienes se han confiscado? ¿Qué personas se han perseguido? ¿Quiéren la libertad de conspirar y rebelarse contra la autoridad legítima, de hacer y quitar leyes á su antojo, de manejar los caudales públicos, de alistar ejércitos? Esa no es libertad, sino poder: no es fuero, sino soberanía; y soberanía tal, que destruye todas las garantías políticas que sirven de cimentó á la sociedad. Cuando no son respetados los derechos del trono: cuando se ultrajan los de la nación, violando la máxima fundamental de que sus representantes voten los subsidios y concurren á la formación de las leyes, ¿serán mas privilegiados y atendidos los derechos de los particulares? ¿Y quién los defendería en caso de ser atacados? El Gobierno tiene un freno en los Estatutos: ¿cuál es el freno que contendrá á las juntas, si lograsen consolidar su poder?

El Gobierno de S. M., confiado en el buen sentido de la nación española que no ha tomado parte en esos movimientos, en el valor y fidelidad de su ejército, y en la justicia de su causa, está resuelto á no tolerar semejantes escándalos. Hario se ha abusado ya de su prudente circunspección. Razon es que los que han pretendido amedrentarlo, se sometan al poder legítimo que toda la nación ha reconocido y jurado. No hay otro medio de salvar el trono, la libertad y la patria. El júbilo de los facciosos por nuestras disensiones no durará mucho.

Placer recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragón en 27 del corriente remite al ministerio de la Guerra el parte siguiente.

Excmo. Sr.: En esta mañana he salido de Aren con las dos divisiones de mi inmediato mando con objeto de atacar la facción navarra que permanecía en esta punto y el de Talam, y al llegar al pueblo de Esplugafrada se presentaron dos batallones enemigos en lo alto del puerto inmediato, con objeto de impedirnos el paso en las ventajosas posiciones que tiene la cordillera, los cuales estaban sostenidos por el resto de la facción. El brigadier D. Manuel Gurrea, que marchaba el primero con su vanguardia, dispuso en el momento que flanqueasen su posición dos compañías de cazadores del regimiento de Soria, 9.º de línea, y el 2.º batallón del de Zaragoza, 12 de línea, dándome parte de esta novedad, y manifestándome esperaba mis órdenes en consecuencia marché á unirme con Gurrea, que continuaba su movimiento; é iba desalojando de sus posiciones á los facciosos, los cuales se precipitaron sobre el pueblo de Talam, tomando posición delante del mismo, apoyados de los olivares y viñas que hay en este terreno.

Llegados á lo mas alto del puerto, y vista la actitud de los rebeldes, hice que el brigadier Gurrea marchase con 100 caballos de cazadores de la Guardia Real y del 6.º ligero, cinco compañías de cazadores de infantería y dos batallones de su division, siguiendo yo con todo el resto de la fuerza para apoyarlo con proporcion á la resistencia que hiciese el enemigo; pero este se puso en retirada inmediatamente sobre Tremp, dirigiéndose á pasar el rio Noguera, Pallares por el puente inmediato; y cuando estaba verificando su paso, se presentó D. Manuel Gurrea por su flanco izquierdo, haciéndoles un fuego vivo y sostenido, que precipitó su marcha en una casi dispersion, siguiéndolos hasta media legua mas allá del puente, en cuyo tiempo habia yo llegado á Talam y á este de Tremp.

Si el terreno hubiera sido á propósito para maniobrar la caballería, los resultados hubieran sido de alguna importancia: no obstante, por los partes que se me han dado resulta que ha tenido el enemigo 14 muertos y 6 heridos, habiendo quedado en nuestro poder un soldado y un oficial prisioneros: se me han presentado un faccioso y 5 soldados del provincial de Valladolid, que por haber sido prisioneros venian con la facción, y por nuestra parte solo ha habido un cazador del batallón de Zaragoza levemente herido.

Si las tropas de Cataluña hubieran ocupado la izquierda del Noguera, hoy se habria concluido indudablemente la facción navarra: pero no solo no ha sido así, sino que ignoro dónde se hallan y qué puedo esperar de su cooperacion; sin embargo de estas dudas me he arrojado al ataque de Tremp porque supe que en Talam se formó una junta revolucionaria, y que solo de dicho pueblo se alistaron 200 catalanes; lo que me hizo conocer que si subsistian aqui por mas tiempo, iban á comover toda esta Conca, con consecuencias muy fatales para el principado y para la provincia de mi mando, razon por la cual me ví en la necesidad de aprovechar el entusiasmo y decision del brigadier Gurrea y de las tropas de mi mando, despreciando los inconvenientes que indica la prudencia militar, y teniendo solo á la vista la defensa de mi patria. No por esto he sabido aun del ejército de Cataluña; los enemigos tomaron la direccion de la Puebla de Segur, y no me será posible el continuar su persecucion abandonando la provincia de Aragón que me está encargada, y que no le faltan atenciones graves á que acudir.

No puedo menos de recomendar á S. M. el valor y mérito del brigadier D. Manuel Gurrea y el general comportamiento de las tropas de mi mando, con especialidad las que componen la division de vanguardia procedente del ejército del Norte.

El brigadier D. Francisco Ocaña, comandante general del bajo Aragón, con fecha 30 de Agosto remite á esta ministerio copia del parte que con la del 29 le dirige el gobernador interino de Monzon, que dice así: Tengo la mayor satisfacion en participar á V. S. que la naciente facción del rebelde canónigo Monviola, que se titula comandante del primer batallón voluntarios de Aragón, dejó de existir en el primer encuentro que tuvo con un puñado de valientes situados en el pueblo de Trego, y mandados por el decidido y valiente patriota D. Francisco Calvo.

Conociendo yo la importancia del punto de Baldellon por la inmediación del referido puente que facilita la entrada de los facciosos catalanes al alto Aragón, y por el cual habian de dirigirse los que perseguidos por nuestras columnas tratasen de buscar su salvacion en la fuga á Cataluña, dispuse que el referido D. Francisco Calvo se situase en dicho punto de Baldellon para llenar el indicado objeto.

Los resultados han correspondido á mis deseos y esperanzas, pues dispuesta y desparada la facción, no hay dos hombres reunidos de los 400 que habia logrado levantar para formar el citado batallón, cuyo cuadro se componia de oficiales, argentesos y cabos navarros.

Estos miserables, que en su demencia creyeron hallar en este pais de la lealtad la proteccion que en Navarra, huyen llenos de espanto unos, otros se presentan á implorar perdón de sus crímenes, y de todas partes llegan á esta plaza presos por la activa persecucion que por todas partes y en todas direcciones les he mandado hacer, dando yo ejemplo con esta guarnicion, que no descansó un momento, como habré informado á V. S. D. Tadeo Jimenez, portador del pliego para S. E., que por expreso con otros dirijo en este momento á Tremp.

Los periódicos de la Habana, que se acaban de recibir, y alcanzan hasta el 31 de Julio, continúan publicando con la mayor extension posible las sesiones de ambos Estamentos y los partes oficiales de la campaña y de los triunfos de las heroicas tropas de S. M. en las provincias del Norte, sin que haya que notar mas que la perfecta tranquilidad que en toda la isla de Cuba se disfruta. El espíritu de empresa hacia progresos, y muy pronto se iba á dar principio al camino de hierro

entre la capital y el rincón de Santiago, ocupándose con actividad la junta de fomento en los preparativos necesarios.

BOLETA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS. Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00. Titulo al portador del 5 p. 100, 45 al contado. Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulo al portador del 5 p. 100, 45 al contado. Vales Reales no consolidados, 21 1/2 á 60 d. f. ó vol. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 9 1/2 al contado; 9 1/2 á 60 d. f. ó vol.: 10 1/2 á 5 p. 100, 00. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS. Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Londres, 90 dias. París, 16 1/2 á 4. Alicante, á corto plazo. No. par. Barcelona, á peso fuerte, 4 d. Bilbao, per á 1 d. Cádiz, á 1 d. Coruña, á 1 d. Granada, á 1 d. Málaga, 1 d. Santander, 1 1/2 b. Santiago, 4 p. d. Sevilla, 4 p. d. Valencia, 4 b. Zaragoza, á d. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Los suscriptores á la obra de botánica *Icones plantarum* por D. Antonio José Cavanilles se servirán pasar al despacho de la Real imprenta á recoger los cuadernos 1.º y 2.º del tomo 1.º de dicha obra y adelantar el importe del 5.º que abierta la suscripción en dicho despacho, bajo las condiciones anunciadas en este periódico.

—Aviso de hablar en prosa y verso por D. José Gómez Hermosilla; obra declarada de asignatura para las clases de humanidades: 2 tomos en 4.º, edición de 1826, á 48 rs. vn. para 40 rústica y 33 rama. El autor del escrito esta obra no ha sido alabado ni tanco lo es en las reseñas, y una poética mas respaldada bien á mal lo que otros han dicho, haciendo sin discernimiento juiciosos merced que nada enseñen. Su objeto ha sido entretener de los innumerables volúmenes que se han escrito sobre la materia desde Aristóteles á las pocas observaciones que merecen el nombre de reglas, presentadas con cierta novedad, hacerlas inteligibles á todos, y fundarlas en principios incontrastables; en suma, componer una obra mas completa, metódica, clara y filosófica que las publicadas hasta el día; la cual sola basta para guiar á los escritores en sus composiciones, y á los lectores en el examen y juicio de las ajenas.

—La *Ilíada de Homero*, traducida del griego al castellano por Don José Gómez Hermosilla: bella edición en verso endecasílabo suelto, y hecha con la mas escrupulosa fidelidad; tres tomos en 4.º, año de 1811, á 78 rs. papel, 74 rústica y 87 rama. El 1.º y 2.º tomo de esta obra contienen la traducción, precedida de algunas observaciones sobre la persona y las poesías de Homero; el punto de vista en que deben colocarse los lectores para juzgarla, y el sentido en que se ha de entender la parte mitológica; y en el 3.º se hace la critica de todo el poema notando sus principales bellezas, é indicando tambien los defectos propios del autor, no del siglo en que escribió, y se añaden varias notas para justificar la traducción en los pasajes dudosos.

—Instrucción sobre el régimen y gobierno de la cria de caballos en España según la ordenanza de 8 de Setiembre de 1789, y posteriores Reales resoluciones expedidas hasta el fin de 1808. Dispuesta en un arreglo á ellas por D. José Martes y Chavarril. Un tomo en 4.º, edición de 1826, á 6 rs. vn. rústica y 4 rama.

—Análisis crítico sobre el engendramiento, decadencia y restauración de la casta de los Borbones. Un tomo en 4.º, edición de 1826, á 2 rs. rústica y 19 rama.

—Colección de Reales cédulas é instrucciones, órdenes y demás disposiciones del ramo de Pórtos: expedidas hasta fin del año de 1825, con algunas notas instructivas para mayor ilustración, por D. Felice Perez Morga. Un tomo en 8.º mayor, edición de 1827, á 14 rs. vn. rústica.

—Programa de un curso de geometría y mecánica aplicadas á las artes: para uso de los artesanos y de los maestros y demás personas que dirigen talleres ó fabricas: explicado en el Real conservatorio de Artes y oficios de París por el baron Carlos Dupin, traducido del frances por D. Juan Lopez de Peñalver y la Torre. Un cuaderno en 4.º, edición de 1827, á 8 rs. vn. rústica.

—Aviso de ver en las bellas artes del diseño según los principios de Saligne y Millieu, y traducido al castellano con notas é instrucciones, por D. Juan Agustín Cebal Bermúdez, con el objeto de conocer las precialidades que se conservan en el Real museo de Madrid y en otras partes. Un tomo en 4.º, edición de 1827, á 16 rs. rústica y 15 rama.

—Los suscriptores al *Diario de Santa Elena* por el conde de las Casas acudirán á recoger el tomo 3.º á la librería de Cuatrecasas, y en las provincias donde se hubieren suscritos; en los mismos sitios sigue abierta la suscripción. Vista la aceptación que ha tenido el *Mario de Santa Elena*, y para que no sea una obra incompleta, he mos determinado publicar un tomo suplementario por los señores O. Meana y Premeñal, que consista de cinco ó seis tomos (según se convenga) en el estilo de los del *Diario*, y el último contendrá el tratamiento de Neopoleon. Aunque la mayor parte de suscriptores estaban ya adelantados desde el principio, servirán estaravim para los que no lo estuviesen y para los que en lo sucesivo se suscriban.

—*Boletín de medicina, cirugía y farmacia del jueves 3 de Setiembre de 1835*. Contiene: revista de periódicos medicos nacionales. Medicina práctica: refutación de las reflexiones de D. Castiño Ordoñez y Marron contra el uso de la sangría en la curacion de las Infecciones, por el licenciado en medicina y cirugía D. Manuel Santos Guerra. Cirugía práctica: memoria sobre un nuevo instrumento, y de su aplicación en la practica á las fistulas del ano por D. Juan Fournier y Muñoz. Variedades: sobre el no contagio del cólera en el Piamonte. Medicinas: resúmen de las observaciones meteorológicas y de las enfermedades que han reinado en el mes anterior. Anuncios bibliográficos. Voces. Se halla de venta y se admiten suscripciones en el despacho de la Real imprenta.

—Por providencia del subdelegado de Rentas Reales de la villa del Ferrol y su partido se sacan á público remate las fincas siguientes: una casa en la calle de la Magdalena, de la misma villa, conocida con el nombre de Pilsarmónico, señalada con el número 120, tasada, con descuento del principal de 30 rs. de pension que tiene al año, en 16,960 rs. Un almacan grande en la misma villa del Ferrol, inmediato á la puerta ancha de S. Fernando, que tiene 400 varas superficiales de terreno, 920 varas cuadradas de piso, 520 de techo y 50 varas superficiales de tabique de ladrillo, tasado en 28,260 rs. En el sitio de Judes de abajo, terminos de la villa de la Graba, un pedazo de terreno que los señores de la villa de la Graba, en su posesión, y que perteneció á la casa de administración de Rentas Reales de dicha villa en los días 9, 10 y 11 del presente, desde la hora de doce de la mañana hasta las dos de la tarde.

—A virtud de providencia del Sr. de Noronagaray, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Sancho, se cita á los patronos de las memorias fundadas en la parroquia de S. Sebastian de esta corte por D. Francisco Lopez Traña Jauregui, para que en el término de 30 días comparezcan á exponer en dicha juzgado y por la citada escribanía los motivos de su ausencia de esta corte, puesto que deben acudir en ella, según terminantemente se previene y manda en la citada cédula y cédula de la fundación; pues de no verificarlo en dicho término les causará perjuicio.